



MINISTERIO DEL INTERIOR  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIVISIÓN POLITICAS DE GÉNERO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGIA.----**

En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de octubre de dos mil once, **POR UNA PARTE:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, representado por el Ministro Eduardo Bonomi , con domicilio en Mercedes 993 **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, en adelante la Facultad, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 convienen en celebrar lo siguiente:-----

**PRIMERO.- Antecedentes:**1) Con fecha 28 de mayo de 2001 se suscribe Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de la República (Facultad de Psicología) en el marco del Programa de Seguridad Ciudadana.-----

2) En el año 2003 se suscribe un Convenio con el Centro Nacional de Rehabilitación - Ministerio del Interior para la realización de actividades de docencia, investigación y extensión.-----

3) Durante el período 2007-2008 se celebraron acuerdos específicos con la Dirección Nacional de Cárceles y con la Cárcel de Salto para realizar actividades en establecimientos carcelarios.-----

**SEGUNDO.- Objeto:** Contribuir a la promoción de salud de los trabajadores de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica, desarrollando estrategias de cuidado, de auto cuidado, espacios de contención grupal y de formación de los que cuidan, de las Jefaturas Departamentales de Montevideo, Canelones, San José y Florida.-----

**TERCERO.- Obligaciones de las partes:** Para el logro de dicho objetivo las partes se comprometen a: **I) Obligaciones del Ministerio del Interior:** a) Realizar las gestiones y los acuerdos de trabajo con las autoridades del las Jefaturas Departamentales en las cuales se va a desarrollar la intervención. b) Procurar que las personas designadas por la Facultad para realizar el trabajo sean recibidas en horarios a convenir, contando con el consentimiento previo expreso de los grupos involucrados c) Asegurar según los acuerdos establecidos los espacios para cumplir con el plan de trabajo aprobado d) Articular el trabajo con las líneas programáticas de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de

Sanidad Policial, e) Se compromete a transferir la suma de \$306328,4 a efectos de la financiar lo siguiente: cuatro cargos docentes Grado 1 de 20 horas semanales y una partida de gastos que se abonarán de la siguiente forma: El 70% del total de la cifra indicada se realizará dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este documento y el segundo por el saldo restante se hará efectivo al finalización de los trabajos que se detallan en el punto siguiente.(El cálculo fue realizado para el período mayo - diciembre).Para los servicios prestados en el año 2012 se ajustará la suma a pagar según la variación del costo de la hora docente.-----

**II) Obligaciones de la Facultad de Psicología:** a1) Llevar a cabo las intervenciones acordadas en las Unidades Especializadas de Atención en Violencia Doméstica en el área metropolitana del país, en particular, Montevideo, Las Piedras, San José y Florida. Entre ellas: Presentar un plan de trabajo a ser discutido y aprobado por las partes firmantes, que incluya las etapas de: diseño, implementación y evaluación, en un cronograma detallado de las acciones a realizar y de los productos que se esperan obtener. a2) La realización de un diagnóstico organizacional como punto de partida para la definición de las estrategias de promoción de salud en el personal policial de las unidades especializadas. b) Apoyar a los funcionarios/as de las UEVD para la realización de las tareas inherentes a su función en la recepción, asesoramiento e intervención en situaciones de violencia doméstica y de género. c) Promoción de los derechos humanos vinculados a la equidad de género. d) Aportar elementos y brindar espacios de contención a los y las funcionarias policiales de las UEVD. e) Realizar las coordinaciones necesarias a nivel interinstitucional para fortalecer el trabajo que se desarrolle en el marco de este convenio. g) Llevar adelante las actividades pertinentes en las áreas de salud dirigidas a los recursos humanos de las Unidades antedichas.-----

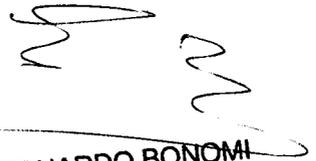
**CUARTO.- Producciones:** Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC de fecha 08-03-94). La Facultad de Psicología se compromete a respetar las normas de confidencialidad vigentes y velará por consolidar la colaboración y coordinación recíproca de las partes al servicio de los intereses comunes.-----

**QUINTO.- Coordinación:** La coordinación y seguimiento del presente proyecto desde el Ministerio del Interior estará a cargo de la División Políticas de Género que articulará y coordinará con las Áreas de Salud Ocupacional del Ministerio y se realizará con los responsables que la Facultad designe, manteniendo reuniones de trabajo de frecuencia

quincenal.-----

**SEXTO.- Plazo:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá por el plazo de ocho meses (a saber: un mes para realizar el llamado de los docentes y siete meses para cumplir con el plan de actividades enmarcadas dentro del convenio). El incumplimiento de cualquiera de las partes de las cláusulas del presente convenio dará lugar a la rescisión inmediata del mismo.-----

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



**EDUARDO BONOMI**  
Ministro del Interior



**RODRIGO AROCENA**  
RECTOR